



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC8

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resoluciones P.G. N° 130/17, P.G. N° 306/17 y Resolución P.G. N° 199/21, artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N°2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 3/4, se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses desde el 1° de septiembre de 2019;

Que por la Orden de Compra N° 2-1465-OC19, obrante a fs. 11/12, se amplió desde el 1° de enero de 2020 la orden de compra N° 2-0740-OC19 en la cantidad de dos (2) equipos fotocopiadores;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 15/17 obra el acta correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación N° 2-1465-OC19, la cual fue aprobada mediante Resolución P.G. N° 211/21 obrante a fs. 18/20;

Que la empresa Reclap Service SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación N° 2-1465-OC19, acompañando la documentación obrante a fs. 1/12;

Que a fs. 28/29 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N°1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la

Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 30/35;

Que a fs. 37/38 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, quien realiza observaciones al proyecto de acta y anexos e informa que no obstante la salvedad expuesta la misma sigue los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta pertinente;

Que a fs. 43/45 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2021 y ejercicio 2022;

Que a fs. 50/51 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 52/59 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 4ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la Orden de Compra de ampliación N° 2-1465-OC19, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

Que vale destacar, que el Anexo III del Acta de Redeterminación de Precios, citado en el párrafo anterior y obrante a fs. 56, incorpora la estructura de costos, dando con ello cumplimiento a la observación realizada por la Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 37/38;

Que se deja constancia, que atento la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 199/21;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC8

provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 52/59, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de las Órdenes de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de junio de 2020 es de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$ 18.744,67), y que el nuevo monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 18.283.091,40) y representa un incremento de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 32/100 (\$ 846.130,32) (4,85%) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 17.436.961,08), y el monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-1465-OC19 asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 1.181.565,96) y representa un incremento de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 60.437,88 ) (5,39%) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 08/100 (\$ 1.121.128,08), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 28/29 y 37/38. El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 19.464.657,36).

**Artículo 2°:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2021 y 2022 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 43/45.

**Artículo 3°:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°:** Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.